



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA>
n0144708b014180bb8807e92fc090e04L



Artziniegako Udala
Ayuntamiento de Artziniega

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA VI-10065 DENOMINADO “ARTZINIEGA”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Aprovechamiento cinegético del coto de caza VI-10065 denominado “Artziniega”, integrado por terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Artziniega y terrenos particulares.

El titular del coto es el Ayuntamiento de Artziniega.

El contrato definido tiene la calificación de Contrato Privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Tramitación: De urgencia.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de valoración: La mesa de contratación valorará diversos aspectos contenidos en la oferta del licitante, ateniéndose a los siguientes criterios de valoración:
 - Oferta económica.....hasta 4 puntos.
 - Representación y participación de los cazadores locales en la gestión y disfrute del coto de caza..... hasta 3 puntos.

En relación con el primer criterio, se entenderán por cazadores locales los siguientes:

- Las personas cazadoras vecinas del municipio de Artziniega, que acrediten su empadronamiento en edificios residenciales del mismo.

3.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-CINEGÉTICAS.

Formará parte integrante del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas el Pliego de Condiciones Técnico-Cinegéticas, aprobado por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava para el presente aprovechamiento.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.

El precio fijado por año de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza es de mil ochocientos veinte euros con siete céntimos (1820.07€), IVA incluido, cantidad que podrá ser mejorada al alza.

El importe de licitación se revisará anualmente, actualizándose de acuerdo con la variación del IPC a fecha 31 de diciembre de cada año. En caso de que el incremento del IPC interanual supere el 2%, el precio de arrendamiento se revisará en un 2%.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Asier Postigo Zabala (VºBº) JOSEBA MIRENA VIVANCO RETES	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario Interventor Alkatea / Alcalde	30/09/2025 09:06 30/09/2025 09:15



5.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

El período de arrendamiento del Coto de Caza será de diez (10) años, contados a partir de la firma de la Orden Foral correspondiente a la constitución del acotado.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva por importe del cinco (5%) del precio final de adjudicación, por los 10 años de vigencia, excluido el IVA. Esta garantía deberá ser abonada al Titular mediante ingreso bancario en la cuenta del mismo o mediante aval bancario.

La fianza se devolverá una vez haya finalizado satisfactoriamente el contrato, y una vez determinado que no hay responsabilidades que deban hacerse efectivas con cargo a ella.

7.- LECTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

Los Pliegos de Condiciones podrán consultarse en el Ayuntamiento de Artziniega, durante los ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante, al tramitarse por procedimiento de urgencia.

Asimismo, la presentación de Proposiciones deberá realizarse en mano en el Ayuntamiento citada, y dentro del mismo plazo. Las proposiciones, que deberán ser secretas y entregarse en dos sobres (A y B) cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, contendrán la siguiente documentación:

Sobre A: Se adjuntará la documentación acreditativa de la personalidad (física o jurídica) y capacidad de obrar del licitador, así como la de no estar incurso en ninguna de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la LCSP.

Sobre B: Se adjuntará la proposición de acuerdo a los criterios de valoración establecidos, con arreglo al siguiente modelo:

“D....., con domicilio en...., y con DNI/NIF nº , en nombre propio/en representación de, enterado de los Pliegos de Condiciones así como de los demás documentos obrantes en el expediente y comprometiéndose a actuar de conformidad con los mismos, opta a la licitación anunciada para el aprovechamiento cinegético del coto de caza VI-10065, denominado “Artziniega”, por un período de diez (10) años, mediante la siguiente proposición:

- 1.- Representación y participación de los cazadores locales en la gestión y disfrute del coto de caza: (especificar oferta).
- 2.- Oferta económica: (especificar importe anual en letra y número).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Asier Postigo Zabala (VºBº) JOSEBA MIRENA VIVANCO RETES	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario Interventor Alkatea / Alcalde	30/09/2025 09:06 30/09/2025 09:15



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA>
n0144708b014180bb8807e92fc090e04L



Artziniegako Udala
Ayuntamiento de Artziniega

No serán válidas y por tanto se excluirán automáticamente, aquellas proposiciones que no se ajusten estrictamente al modelo de proposición señalado o a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Artziniega, o persona en quien delegue, formando parte de la misma como vocales tres representantes del Ayuntamiento:

- Asier Postigo, Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Artziniega, o persona en quien delegue.
- Jesús Diego, funcionaria/o del Ayuntamiento de Artziniega, o persona en quien delegue.
- Nerea Aretxabala, funcionaria/o del Ayuntamiento de Artziniega, o persona en quien delegue.

Y actuando como Secretario/a de la mesa, Iñigo Fernandez de Martikorena, o persona en quien delegue.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN.

Concluido el plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión no pública, procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre A. Si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, podrá conceder un plazo no superior a tres días para la subsanación de defectos formales. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Una vez determinadas las propuestas válidas, se procederá a la apertura de los sobres B, acordando la Mesa de Contratación la realización de las consultas o informes técnicos pertinentes para la correcta valoración de las ofertas en base a los criterios establecidos.

La adjudicación recaerá en la licitadora que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

1.- Oferta económica: Hasta 4 puntos. (sobre B)

La puntuación máxima de la oferta económica será de 4 puntos y se obtendrá mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \left[\frac{\text{Oferta empresa licitadora}}{\text{Oferta económica con mayor alta}} \right] \times 4$$

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Asier Postigo Zabala (VºBº)	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario Interventor	30/09/2025 09:06
JOSEBA MIRENA VIVANCO RETES	Alkatea / Alcalde	30/09/2025 09:15



No se admitirán ofertas económicas por debajo del precio de licitación establecido en la cláusula cuarta del presente Pliego.

2.- Participación de los cazadores locales en la gestión y disfrute del coto de caza: Hasta 3 puntos (sobre B)

A estos efectos se entenderá por cazador local exclusivamente a los vecinos empadronados y residentes en las localidades que componen el coto de caza, empadronamiento que deberá haberse mantenido, al menos, durante el año anterior a la fecha de presentación de la oferta.

La puntuación máxima de la oferta será de 3 puntos y se obtendrá mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \left[\frac{\text{Número de cazadores locales acreditados por la licitadora}}{\text{Oferta con mayor número de cazadores locales}} \right] \times 3$$

Los cazadores deberán manifestar por escrito su adhesión a la oferta presentada por la licitadora, aportando además la siguiente documentación:

- Copia del DNI o equivalente.
- Copia de la Licencia de armas o Licencia de caza en vigor.
- Certificado de empadronamiento.

La falta de aportación de alguno de estos documentos implicará no contabilización de dicho cazador local, y podrá ser causa de no puntuación de este criterio de adjudicación.

Cada cazador local podrá manifestar su adhesión a una única propuesta. En el caso de que diferentes licitadoras acrediten contar con la firma de un mismo cazador, no se computará dicha firma en ninguna de las propuestas.

10.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Tras la realización del estudio correspondiente, y en el plazo máximo de treinta días hábiles, se procederá por parte del Titular a la adjudicación del contrato.

Una vez notificada la resolución de la adjudicación definitiva, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para llevar a cabo los trámites exigidos en el presente Pliego y formalizar el contrato.

11.- FORMA DE PAGO.

El abono del primer canon o renta anual que el Adjudicatario se hubiera comprometido a satisfacer a las Juntas Administrativas por el aprovechamiento del coto se

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Asier Postigo Zabala (VºBº) JOSEBA MIRENA VIVANCO RETES	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario Interventor Alkatea / Alcalde	30/09/2025 09:06 30/09/2025 09:15



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA>
n0144708b014180bb8807e92fc090e04L



Artziniegako Udala
Ayuntamiento de Artziniega

realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formalización del contrato. Con posterioridad, el pago de la cuota anual se realizará durante el mes de junio de cada año.

La falta de pago en las condiciones citadas será causa suficiente para que el Titular pueda acordar la resolución del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en el artículo 213 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento del artículo 14.4. de la Norma Foral 8/2004, de Caza, del Territorio Histórico de Álava, las Entidades Locales están obligadas a invertir, dentro del período de adjudicación, directamente o a través del adjudicatario, un mínimo del diez por ciento (10%) del importe de la adjudicación en operaciones de conservación y fomento de la fauna silvestre y sus hábitats.

12.- GASTOS

Los gastos de todo tipo que ocasione o haya ocasionado la constitución o formación del Coto de Caza, incluidos los correspondientes al Plan Técnico de Ordenación Cinegética (PTOC), al entablillado, a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil o a la prestación de servicios de guardería cinegética -si los hubiera- serán satisfechos por el Adjudicatario.

Todos estos pagos deberán realizarse con anterioridad a la formalización del contrato.

13.- PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

La planificación del aprovechamiento de las especies de caza objeto de la adjudicación quedará reguladas mediante el PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA (PTOC) correspondiente, realizado por cuenta de los Titulares y aprobado por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava a la constitución del coto y válido durante un período de cinco (5) años, así como en revisiones posteriores del mismo. Así mismo, el aprovechamiento de cada temporada se atenderá a lo contemplado en el PLAN DE SEGUIMIENTO CINEGÉTICO aprobado por el Servicio de Montes y realizado por cuenta del Adjudicatario con periodicidad anual.

14.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá acreditar ante el Titular, antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil con las coberturas indicadas en la oferta, para cubrir los posibles daños ocasionados a personas o vehículos por las especies cinegéticas, de acuerdo a la legislación específica vigente en cada momento y a su interpretación jurisprudencial. Dicha póliza, que podrá ser compartida con otros cotos, habrá de continuar vigente durante toda la duración del contrato, debiendo presentar el adjudicatario los justificantes correspondientes a las renovaciones anuales de la póliza.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Asier Postigo Zabala (VºBº)	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario Interventor	30/09/2025 09:06
JOSEBA MIRENA VIVANCO RETES	Alkatea / Alcalde	30/09/2025 09:15



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA n0144708b014180bb8807e92fc090e04L



Artziniegako Udala
Ayuntamiento de Artziniega

15.- CONTRATO DE GUARDERÍA CINEGÉTICA

En el mismo plazo señalado en la cláusula anterior, deberá el adjudicatario acreditar ante los Titulares la contratación de los servicios de asesoría técnica y guardería cinegética.

16.- DAÑOS EN LOS CULTIVOS Y PLANTACIONES FORESTALES

El adjudicatario deberá velar por la evitación de daños en los cultivos y exigirá a los cazadores una actitud respetuosa con las labores del campo, los cultivos y el medio ambiente.

En cuanto a la responsabilidad por los daños agrícolas o forestales que causen las especies cinegéticas objeto de aprovechamiento en el coto se regulará según la legislación cinegética vigente en cada momento y su interpretación jurisprudencial.

17.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no previsto en estas condiciones, se regirá por la Legislación de Régimen Local, por la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, por la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza del País Vasco y por la Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de caza del Territorio Histórico de Álava.

Estas condiciones han sido revisadas por el Organismo correspondiente de la Diputación Foral de Álava.

18.- SANCIONES AL ADJUDICATARIO

El incumplimiento de alguno de los artículos que figuran en los pliegos, tanto de condiciones técnico-cinegéticas como económico-administrativas, será causa de resolución del contrato, si así lo considerase oportuno el Titular.

En Artziniega, a 12 de mayo de 2025.

EL ALCALDE

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo:

Fdo:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Asier Postigo Zabala (VºBº) JOSEBA MIRENA VIVANCO RETES	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario Interventor Alkatea / Alcalde	30/09/2025 09:06 30/09/2025 09:15